



PERU

Ministerio de
EducaciónCentro Vacacional
Huampaní

Gerencia General

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 048-2021-CVH-GG**

Lima, 07 de setiembre de 2021

VISTO:

El Informe N° 109-2021-CVH/OPEP de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto; Informe N° 127-2021-CVH/OAL de la Oficina de Asesoría Legal,

CONSIDERANDO:

Que, la Segunda Disposición Complementaria del Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, establece que la Empresa Centro Vacacional Huampaní es una persona jurídica de derecho público interno que se encuentra comprendida en el Sector Educación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 036-95-ED del 24 de abril de 1995, se aprueba el Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, mediante el cual se le define como una Institución Pública Descentralizada del Sector Educación con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera que se rige por el Decreto Legislativo N° 756 y por su Estatuto, y su régimen presupuestal se sujeta a las normas que aprueba la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 038-2020-CVH-PD de fecha 30.12.2020, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2021 del Pliego 111 Centro Vacacional Huampaní, por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por un monto de S/. 19 311,127 soles;

Que, con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, Disponen la entrada en vigencia de diversos artículos del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, entre ellos el artículo 47 Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, que entre en vigencia a partir del 1 de enero del año 2021;

Que, en el ítem 47.1 del artículo 47 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece: "Son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los Productos y Proyectos (...)"

Que, asimismo, en ítem 47.2, de la misma norma, señala "las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano";

Que, en el ítem b) del numeral 25.1 del artículo 25° de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que: "las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del Pliego, en los plazos señalados en el respectivo cuadro de plazos, detallando la sección, unidad ejecutora, categoría presupuestal, producto y/o proyecto según corresponda, actividad, fuente de financiamiento, categoría de gasto y genérica de gasto";

Mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 001-2021-CVH-PD de fecha 04 de enero de 2021, se delega facultades y atribuciones a la Gerencia General en materia presupuestal y financiera siendo una de ellas aprobar y/o formalizar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto o quien haga sus veces;





PERU

Ministerio de
EducaciónCentro Vacacional
Huampaní

Gerencia General

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, durante el mes de agosto de 2021, se han efectuado doce (12) notas de modificación presupuestal en el nivel funcional programático del Pliego 111 Centro Vacacional Huampaní, a fin de lograr una ejecución eficiente y asegurar el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales, a través de las actividades operativas registradas en el Plan Operativo Institucional 2021 y estas a su vez en el Cuadro de Necesidades 2021 fase Aprobado.

Que, el Informe N° 109-2021-CVH/OPEP, de la Oficina Planeamiento Estratégico y Presupuesto, solicita la formalización de las notas de modificación presupuestarias realizadas durante el mes de agosto 2021 de la Unidad Ejecutora 001276, Centro Vacacional Huampaní (Pliego 111); a fin de lograr una ejecución eficiente y asegurar el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales, a través de las actividades operativas registradas en el Plan Operativo Institucional 2021 y estas a su vez en el Cuadro de Necesidades 2021 fase Aprobado, por lo que proponen la formalización de las Notas de Modificación Presupuestaria correspondiente;

Que, mediante Informe N°127-2021-CVH/OAL, la Oficina de Asesoría Legal indica que las notas modificatorias señaladas en el Informe N° 109-20210-CVH/OPEP se encuentran enmarcadas dentro de la normatividad vigente, por lo que procede la Formalización de las Notas modificatorias Presupuestarias realizadas por el CVH durante el mes de agosto de 2021,

Con los vistos buenos de la Oficina de Asesoría Legal y la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto;

De conformidad con lo previsto en el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y conforme a las facultades de la Presidencia del Directorio establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones y el Estatuto del Centro Vacacional Huampaní;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático del Pliego 111 Centro Vacacional Huampaní, Unidad Ejecutora 1276, correspondiente al mes de agosto 2021, conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 47° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas por el Pliego 111 Centro Vacacional Huampaní, Unidad Ejecutora 1276, durante el mes de agosto 2021

ARTÍCULO TERCERO. - Copia de la presente resolución se presenta dentro de los tres (3) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO CUARTO. - Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto del Centro Vacacional Huampaní.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CENTRO VACACIONAL HUAMPANÍ
Econ. Ana Maria Serrudo Echaiz
GERENTE GENERAL

ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

MES DE AGOSTO - 2021

(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 10 EDUCACION

PLIEGO : 111 CENTRO VACACIONAL HUAMPANI

EJECUTORA : 001 CENTRO VACACIONAL HUAMPANI [001276]

RESOLUCION : RGG N° 048-21-CVH-GG

CATEGORÍA PRESUPUESTALES PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
			CG	TT	GG	CREDITOS	ANULACIONES

ACCIONES CENTRALES

5000003 GESTION ADMINISTRATIVA

2	09	5	2	3	0	715
2	09	6	2	6	10,715	0

ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO (APNOP)

2498998 CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) CENTRO VACACIONAL HUAMPANI

5001188 SERVICIOS DE ALQUILERES Y COMERCIO DE ALIMENTOS

2	09	6	2	6	30,000	0
2	09	5	2	3	0	40,000

TOTAL RUBRO :	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	40,715	40,715
TOTAL FUENTE :	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	40,715	40,715
TOTAL RESOLUCION :		40,715	40,715

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CENTRO VACACIONAL HUAMPANI


Econ. Ana Maria Serrudo Echaiz
GERENTE GENERAL
VºBº TITULAR
PLIEGO
PERSONA DELEGADA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Centro Vacacional Huampani


Jacqueline L. Gamarra Sanabria
Jefe Planeamiento Estratégico y Presupuesto (e)
FIRMA DEL JEFE
OF. DE PRESUPUESTO PLANIFICACION
DEL PLIEGO